



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

RESOLUCIÓN No. CACAD-R-04-2010

Por la cual se resuelve el RECURSO de APELACIÓN interpuesto por JUAN DARÍO BAQUERO GONZÁLEZ.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que mediante Resolución No. UTP-FIC-006-2009, la Comisión Especial de Reválida de Título y de Revisión de Autoridad Académica de una Universidad Extranjera, se resuelve el caso presentado por el señor **JUAN DARÍO BAQUERO GONZÁLEZ**, en relación a su Título de Ingeniero Civil, en el grado de Licenciatura que le otorgó la Pontificia Universidad Javeriana, ubicada en Santa Fe de Bogotá, República de Colombia, en el año 1996, en el sentido de mantener la recomendación original emitida por la Comisión Especial de Reválida, en el sentido que el interesado debe presentar exámenes o cursar y aprobar en la Universidad Tecnológica de Panamá o en una Universidad con programas de Ingeniería reconocidos, las siguientes asignaturas: **Hormigón II, Estructuras Metálicas, Seguridad en la Construcción, Puentes y Estructuras Especiales, Tratamientos de Aguas y Aguas Residuales.**
- SEGUNDO:** Que la resolución antes mencionada le fue notificada al señor **JUAN DARÍO BAQUERO GONZÁLEZ**, a través de su apoderada legal la Licda. Laura Sinisterra, el día veintiocho (28) de octubre de 2009, y la misma le concedió a partir de la notificación, un plazo de cinco (5) días hábiles para apelar, recurso que interpuso en tiempo oportuno en la fecha doce (12) de noviembre de 2009, ante la Secretaría General de la Universidad Tecnológica de Panamá y contra la decisión de la Comisión Especial de Reválida de Título y de Revisión de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera, relacionada con el Título de Ingeniero Civil de su representado.
- TERCERO:** Que mediante nota No. SGSP-245 de 25 de noviembre de 2009, el Recurso de Apelación es enviado a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Académico.

..!

CUARTO: Que luego de revisar y analizar el Recurso de Apelación que nos ocupa, el pleno del Consejo Académico, considera que no se han aportado elementos que hagan variar la decisión originalmente adoptada, por lo que mantiene la recomendación original emitida por la Comisión Especial de Revalida, contenida en la Resolución No.UTP-FIC-006-2009, que indica que el interesado debe presentar exámenes o cursar y aprobar en la Universidad Tecnológica de Panamá o en una Universidad con programas de Ingeniería reconocidos, las siguientes asignaturas: Hormigón II, Estructuras Metálicas, Seguridad en la Construcción, Puentes y Estructuras Especiales, Tratamientos de Aguas y Aguas Residuales.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes, la Resolución No.UTP-FIC-006-2009, del 15 de octubre de 2009, de la Comisión Especial de Reválida de Título y de Revisión de la Autoridad Académica de una Universidad Extranjera, que guarda relación con la reválida del Título de Ingeniero Civil, del señor **JUAN DARÍO BAQUERO GONZÁLEZ.**

SEGUNDO: Ordenar el archivo de este expediente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley 17 de 1984, artículos 36 y 37 literal d.
- Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo.
- Estatuto Universitario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LIC. JEREMÍAS HERRERA D.
Secretario General



ING. MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ
Rectora



Dado en la ciudad de Panamá, Campus Universitario "Dr. Víctor Levi Sasso" a los siete (7) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

APROBADO POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN LA SESIÓN ORDINARIA No.01-2010 CELEBRADA EL CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010).

En las instalaciones de SEC. GRAL, siendo las 12:47 del día 24 del mes de AGOSTO de 2010, se procedió a hacer la notificación a la **LICDA. LAURA SINISTERRA H., apoderada legal del señor JUAN DARÍO BAQUERO GONZÁLEZ.**

Funcionario que notifica:

Nombre: MARICELA RUDAS
Firma: Maricela Rudas
Cédula: 8-234-475
Cargo: ASISTENTE ADMVA.

Notificado o testigo notificado

Nombre: Laura Sinisterra
Firma: Sinisterra
Cédula: 8170-1192